ACTA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de agosto de 2023, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, LIDIA ESCALANTE, CRISTIAN TARÁNTOLA y DARIO CORTEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

1.- Se propone un incremento del ítem Paritaria 2022 (ítem 1410), el que a partir del 01 de setiembre de 2023 pasará del 69% al 89%.

2.- Se propone un incremento desde el mes de octubre de 2023 del adicional por título, conforme el siguiente cronograma:

Títulos Rég. 05	**Setiembre**	**Octubre**
1729 Título Universitario 5 años	76,90%	92,28%
1739 Título Universitario 3 años	39,93%	47,91%
1753 Titulo Secundario	30,62%	36,74%
1769 Título Secundario 3 años	25,62%	30,74%
1783 Certificado de Estudio	22,62%	27,14%

Los ajustes mencionados precedentemente sólo modifican el porcentaje del ítem, sin modificar su naturaleza, carácter o forma de cálculo al momento de la presente propuesta.

3.- Incrementos sectoriales:

Sector	**Coeficiente Mes de Octubre de 2023**
Adicional Defensa del Consumidor (ítem 1471)	92%
Adicional Unidad de Control Previsional (ítem 1890)	80%
Adicional Seguridad Paritaria Julio 2011 (ítem 1189)	100%
Ministerio de Cultura y Turismo - Incentivo adicional Ley 8430 (ítem 1468)	85%
Adicional Ministerio de Transporte Paritaria 2015 (ítem 1664) y E.MO.P. (ítem 1664)	100%
Dirección de Ganadería	Se elimina el ítem 8176 y se crea el adicional "Dirección de Ganadería" equivalente al 75% de la clase de cada agente que revista en la Dirección.
Hidráulica	Se ajusta a partir de octubre de 2023 el valor del ítem 2099 en un 80%, tomando como base el mes de enero de 2023 y en el mes de noviembre de 2023 el ítem 2099 se modificará del mismo modo en el que se ajuste al Básico de Revista del Rég. 05 Ley 5126 Viáticos: Con Pernocte $5000 a partir de octubre de 2023.

LIDIA L. ESCALANTE
Secretaria Gremial - Ad. Central
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. MENDOZA

Cortez ATE

Iranzo Adriana ATE

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

	Sin Pernocte $2500 a partir de octubre de 2023.
Casa de Mendoza - Adicional Capital Federal (ítem 2623)	85%
Plan Provincial de Manejo del Fuego	Carga Horaria de Brigadistas (ítem 1626) a partir del mes de octubre de 2023 será equivalente al 10% del ítem 1860 (ítem Brigadistas)
ISCAMEN – Barrera Sanitaria (ítem 3083)	80%
ISCAMEN CAJEROS - Fallo de Caja (ítem 1804)	$7.000,00
Registro Civil – Función Registral (ítem 2002)	Oficiales: 126% Auxiliares: 112%

Lo expresado precedentemente sólo modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su naturaleza o carácter al momento de la presente propuesta.

4.- Se propone para la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que el monto mensual de la compensación a la que hace referencia los arts. 118 y 119 de la Ley 7837, será equivalente del cincuenta por ciento (50%) de la masa salarial anual, excluido el Sueldo Anual Complementario (SAC) ejecutado en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la liquidación del mismo. El porcentaje establecido en el art. 3 de la Res. 626-H-11, será del sesenta por ciento (60%) y podrá ser incrementado por resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Solo se modifican los aspectos aquí expresados quedando vigentes en su totalidad aquellos puntos de la Ley 7837 y la Resolución 626-H-11, no modificados expresamente en las presentes.

5.- Se propone para la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que el monto de la compensación creada por Ley 8309 (art 3 y 4 Res. 436-H-11), será equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) de la masa salarial anual, excluido el Sueldo Anual Complementario (SAC) ejecutado en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la liquidación del mismo. El porcentaje establecido en el segundo párrafo del art. 5 de la Res. 436-H-11, el monto a liquidar a cada persona no podrá superar mensualmente el sesenta por ciento (60%) de sus haberes y podrá ser incrementado por resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Solo se modifican los aspectos aquí expresados quedando vigentes en su totalidad aquellos puntos de la Ley 8309 y la Resolución 436-H-11, no modificados expresamente en las presentes.

Las modificaciones de los puntos 4 y 5, tendrán vigencia desde el mes inmediato posterior a su ratificación legislativa.

Se propone mesa paritaria para el día 26 de octubre de 2023.

Cedida la palabra a la representación sindical de ATE expresa: La propuesta sera tomada a consideracion para todos los agentes de la Administracion Central la cual sera respondida el dia viernes 25 de Agosto, mantenemos el reclamo sobre los sgtes puntos que aun se encuentran sin resolver: **1- Iscamen** item psicofisico (70% de la asignacion de revista) y se entrega copia de expediente, fallo de caja actualizar al 70% de la clase 13 , **2- Ministerio de Seguridad** item riesgo para todos lo agentes del sector, item chofer al 60% de la clase de revista, **3- Plan Provincial de Manejo de Fuego** aumento al 20% item carga horaria Brigadistas, **4- Fiscalizacion y Control** creacion Item especifico porcentualizado a la clase 13 basado en tareas recaudatorias y ficalizadoras del sector, **5- Contigencia Climatica** creacion item especifico del sector en base a las tareas del sector (Fondo Lucha antigranizo, y demas fondos), **6-** Defensa del Consumidor item recaudacion, **7- Registro Civil** item recaudacion de partidas digitales 60% de lo recaudado anuamente, aumento de la funcion registral oficial publico llevarlo del 125% al

150%; auxiliares llevarlo del 110% al 135%, contratacion de empresas de limpieza para todas las oficinas de Registro Civil de la provincia de Mendoza sobre todo las satelites, que actuallmente no poseen un servicio de limpieza y se han realizado los reclamos administrativos correspondientes, **8- Direccion de Ganaderia** item riesgo 70% de la clase de revista **9- Hidraulica** 1454 item chofer llevarlo del 30% al 60% **10-Orquesta** llamado a concurso cerrado para la orquesta sinfonica Provincial del cargo solista de timbal, 11- **Casa de mendoza** aumento item Casa de Mendoza **12- DGE 05** cambio de agrupamiento administrativo al informatico de las personas que se encuentran en el siguiente expediente EX- 2023-06268068-GDEMZA-MESA#DGE

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical siendo remitidos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Con relación a lo expresado respecto de la Dirección de Fiscalización y Control, se propone reunirse en mesa técnica el día 12 de setiembre de 2023 a fin de discutir un ítem propio para el sector y realizar mesa técnica con la Dirección de Contingencias Climáticas para el día 13 de setiembre. Respecto de lo expresado para ISCAMEN, en caso de corresponder, se realizarán los trámites correspondientes a fin de cumplimentar lo expresado precedentemente. Se fija fecha de audiencia para el día 25 de agosto de 2023 a las 12:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

CRISTIAN TARANTO
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO A. MACHI
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Adriana Franco
ATE

Corfek
ATE

LIDIA L. ESCALANTE
Secretaria Gremial - Adj. Central
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Sinzig

Abog. IGNACIO PALERO
Director de Relac. Colectivas y Promoción del Empleo
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA